



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL  
Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Maritz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA  
Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL  
DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrueta  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Ascencios  
CONSEJO REGIONAL X HUANUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Ascencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pío  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Camero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA  
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

### **CARTA N°011-SECEIM-CMP-2026**

Miraflores, 19 de enero del 2026

Señora Congressista  
**MAGALY RUIZ RODRIGUEZ**  
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
Congreso de la República del Perú  
Presente. -

**Asunto: OPINION AL PL 13366/2025-CR LEY QUE ESTABLECE LA INCORPORACION DE LOS INGENIEROS AMBIENTALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN EL SECTOR SALUD, COMO PROFESIONAL DE LA SALUD**

De nuestra mayor consideración:

Queremos manifestarle que el Colegio Médico del Perú, institución representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República y que tiene como parte de sus atribuciones y competencias contrarrestar el ejercicio ilegal de la medicina, la salvaguarda del acto médico, la vigilancia de las actividades relacionadas con el ejercicio de la medicina y la atención de la salud se dirige a su despacho para manifestar lo siguiente:

### **I. CUESTIONES PRELIMINARES**

1.1. Considerando que la presente asesoría legal ha sido asignada a la Secretaría Contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM) del Colegio Médico del Perú, el presente análisis se desarrollará en torno a los alcances de las atribuciones y competencias conferidas por el artículo 41° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, en relación con la política institucional destinada a prevenir y combatir la práctica ilegal de la medicina.

### **II. SOBRE EL PROYECTO DE LEY N°13366/2025 -CR**

2.1. Con fecha 26 de noviembre del 2025, a propuesta del **Colegio de Ingenieros del Perú** (Carta N°0733-2025-2027/CIPCND/DN de fecha 25.11.2026), dirigida al Congresista Fernando Rospigliosi Capurro, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso el **Proyecto de Ley 13516/2025-CR ley que establece la incorporación de los ingenieros ambientales que realizan actividades en el sector salud, como profesional de la salud**. Cuya fórmula legal consta de cuatro (04) artículos y de una (01) disposición complementaria final.

2.2 La presente iniciativa legislativa tiene por objeto principal la incorporación de los ingenieros ambientales que ejercen su profesión en el rubro de la salud como profesionales de la salud por realizar actividades en igualdad de condiciones que otros profesionales del sector bajo los alcances de la Ley N°23536, Ley que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, cuya finalidad es preservar la salud de las personas.

2.3 Al respecto, debemos indicar que, el sector salud está conformado por profesionales de la salud y por técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, cada uno cuentan con regulaciones y



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dr. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dr. Sonia Lucía Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO  
Dr. Magaly Mariluz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dr. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dr. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dr. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dr. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dr. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Asencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dr. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dr. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dr. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dr. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA  
Dr. Jihmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dr. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

competencias diferenciadas en función de su nivel de formación. Los primeros, con formación universitaria, asumen actos asistenciales integrales que incluyen la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; mientras que los segundos, formados en institutos superiores tecnológicos, cumplen un rol de apoyo en dichos procesos, bajo la supervisión de los profesionales de la salud.

2.4 A continuación, se presenta un cuadro que sintetiza la normativa aplicable y las competencias de cada categoría:

	Regulación	Competencias	Listado
<b>Profesionales de la salud</b>	Ley N°23536: "Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud"	Actividades asistenciales finales, intermedias y de apoyo en los establecimientos de salud, orientadas a la atención integral del paciente, así como a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, conforme a su formación universitaria.	Médico cirujano
	Decreto Supremo N°0019-83-PCM: "Reglamento de la ley de trabajo y carrera de profesionales de la salud."		Cirujano dentista
<b>Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud</b>	Ley N°28561: "Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud"  Decreto Supremo N°004-2012-SA; "Reglamento de la Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud".	Participar, apoyar y cumplir con las actividades y tareas relacionadas con los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, la familia y la comunidad.	Químico farmacéutico
			Obstetriz
			Enfermero
			Médico veterinario
			Psicólogo
			Nutricionista
			Ingeniero Sanitario
			Asistente social
			Tecnólogo médico
			Biólogo
			Técnico en Enfermería
			Técnico en Obstetricia
			Técnico en Laboratorio
			Técnico en Farmacia
			Técnico en Rayos X
			Técnico en medicina física y rehabilitación
			Técnico en nutrición
			Técnico en odontología.



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucia Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL  
Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Maritz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA  
Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL  
DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Asencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pío  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXIII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA  
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

2.5 Por su parte, en su artículo 4 el presente proyecto de ley pretende la incorporación del literal i) al artículo 6 de la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la Salud:

Incorpórese el literal i) al artículo 6° de la Ley N°23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, el cual queda redactado con el siguiente texto

"(...) Artículo 6. Están considerados para los fines de la presente Ley como Profesionales de la Salud, y constituyen las respectivas líneas de carrera los siguientes:

i) Ingeniero Ambiental"

2.6. Sobre el particular, la Ley N°23536, Ley que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud respecto de su objeto señala lo siguiente:

*Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto establecer las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, bajo el régimen de la Ley N°11377, sus ampliatorias, modificatorias y complementarias; a fin de lograr una eficiente prestación de servicios de salud; así como el desarrollo y realización de dichos profesionales.*

*Artículo 2.- Se considera trabajo "asistencial", a las actividades finales, intermedias y de apoyo que realizan los profesionales de la salud, en los establecimientos de salud del Sector Público determinados en el Código Sanitario.*

2.7. En adición a lo antes mencionado, el artículo 3 del Reglamento de la Ley 23536, Ley de trabajo y carrera de los profesionales de la salud, aprobado por Decreto Supremo N°0019- 83-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°024-83-PCM, define a las actividades finales, intermedias y de apoyo de la siguiente manera:

*"Artículo 3.- Para la aplicación del Artículo 2 de la Ley, debe entenderse como:*

*- Actividades Finales. - A las que desempeñan los profesionales que satisfacen directamente la demanda del consultante brindándole atención integral en el diagnóstico, tratamiento y/o recuperación de la salud, bajo la forma de consulta médica, hospitalaria, de urgencia, atención odontológica, gineco-obstétrica farmacológica y saneamiento ambiental.*

*- Actividades Intermedias. - A las que desempeñan los profesionales que complementan la atención integral del paciente, brindando los elementos y/o cuidados necesarios para su tratamiento y recuperación, el conocimiento, orientación y dominio de sus problemas emocionales.*

*- Actividades de Apoyo. - A las que desempeñan los profesionales que trabajando en equipo desarrollan acciones, orientadas a la protección y promoción de la salud, coadyuvando a su conservación y/o recuperación, tanto de la persona, la familia o la comunidad a través de la investigación, o el servicio social."*

2.8. En ese sentido, del análisis normativo realizado, puede concluirse que el ingeniero ambiental no realiza actividades finales (atención integral en el diagnóstico, tratamiento y/o recuperación de la salud), intermedias (complementan la atención integral del paciente) ni de apoyo (protección y promoción de la salud) en los establecimientos de salud en los términos señalados por la norma



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Victor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucia Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL  
Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Marilitz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA  
Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL  
DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNIN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Victor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Asencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Victor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA  
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

antes citada, en consecuencia, no correspondería disponer su incorporación dentro de los alcances de la Ley N°23536.


### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


3.1. Por las razones expuestas el texto del Proyecto de Ley 13516/2025-CR ley que establece la incorporación de los ingenieros ambientales que realizan actividades en el sector salud, como profesional de la salud, no resulta viable y corresponde ser archivado.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL  
  
Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO  
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL  
  
Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL  
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL  
  
Dra. ELIZABETH ROSA ROJAS LARA  
Secretaria Contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina  
Colegio Médico del Perú

PRL/PCC/ERL/spg

SGD000702